

48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla 14 de octubre de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2818.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 13/2010, INSTADO POR D. CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA).

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de los de Melilla en escrito de fecha 23 de septiembre de 2010, dictado en Procedimiento Ordinario n° 13/2010, ha dispuesto lo siguiente:

Por haberlo acordado este órgano judicial en el recurso al margen referenciado, interpuesto por el letrado D. Víctor Santiago Arcal, en nombre y representación de la mercantil Carmelo Martínez Lázaro S.L. contra resolución de esa Administración, Consejería de Seguridad Ciudadana, de fecha 30/04/10; dirijo a V.I. el presente reclamando nuevamente, y por segunda vez el expediente administrativo origen del mismo, ordene la remisión a este órgano judicial de aquel a que se refiere el acto impugnado, en el plazo de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con

los documentos e índices correspondientes, interesándole, de coriformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan comparecer ante este órgano judicial en el plazo de nueve días, incorporándose tales notificaciones al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJCA, en el supuesto que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido".

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados.

Melilla, 14 de octubre de 2010.

La Secretaria Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

MINISTERIO DE SANIDAD

Y POLÍTICA SOCIAL

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2819.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones del programa individual de atención, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes